



MEMORANDO

PARA: Shadia Sabah Muyir Darwych

Subdirector Técnico

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

DE: DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

ASUNTO: Alcance a Memorandos No. M-2025-4301-025724 del 29 de mayo de 2025 y No. M-2025-4300-027615 del 6 de junio de 2025, solicitud modificación de suspensión al Convenio Interadministrativo No. 463 – FIP de 2021 suscrito entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Fondo de Inversión para la Paz – FIP y el Municipio de TRINIDAD-CASANARE.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta lo establecido en la **CLÁUSULA 15) MODIFICACIONES Y PRORROGAS** del Convenio Interadministrativo No. 463 – FIP de 2021, suscrito entre el Departamento Administrativo Para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión Para La Paz y el municipio de TRINIDAD – CASANARE, la supervisión solicita, de manera respetuosa, la suspensión del convenio en atención al acuerdo parcial de la audiencia de arreglo directo efectuada el 12 de junio de 2025, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CONVENIO.

I. El 03 de agosto de 2021, Prosperidad Social suscribió el Convenio Interadministrativo No. 463 - FIP de 2021 con el municipio de Trinidad - Casanare, con el objeto de: «Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - Fondo de Inversión para la Paz – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución de obras de infraestructura social vial, con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica, la superación de la pobreza, la consolidación de territorios y la generación de espacios comunitarios para la reintegración, estabilización y reconciliación social, de conformidad con la ficha anexa», Por un valor de TRES MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (3.000.000.000),y un plazo de ejecución inicial, hasta el 31



de julio de 2022.

II. Que mediante otrosí No. 1 del 27 de julio de 2022, se modificó la CLÁUSULA 2) PLAZO, prorrogándose hasta el 31 de diciembre de 2022.

III. Que mediante otrosí No. 2, del 15 de noviembre de 2022 se modificó la CLÁUSULA 2) PLAZO, prorrogándose hasta el 30 de junio de 2023, así mismo se modificó la CLÁUSULA 5) – IMPUTACIONES PRESUPUESTALES, sustituyendo la apropiación presupuestal de la vigencia 2022 para la vigencia 2023 por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000).

IV. Que mediante otrosí No. 3 del 30 de junio de 2023 se modifica la cláusula 2) PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021, hasta el 30 de diciembre de 2023.

V. Que mediante otrosí No. 4 del 27 de diciembre de 2023 se modifica la cláusula 2) PLAZO, en el sentido de prorrogar el Convenio interadministrativo 463 DPS - FIP de 2021, hasta el 31 de julio de 2024.

VI. Que, mediante otrosí No. 5 del 31 de julio de 2024, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2024.

VII. Que, mediante otrosí No. 6 del 19 de diciembre de 2024, se modificó la cláusula segunda denominada «Plazo», prorrogando el convenio interadministrativo hasta el 30 de junio de 2025.

PROYECTOS DERIVADOS.

El siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio: **“CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE”**





TRAZABILIDAD.

1. Una vez madurado el proyecto y suscrita la ficha de estructuración, la Entidad Territorial dio inicio al proceso de contratación mediante Licitación pública. No. TRI-LP- 006-2021, la cual concluyó con la adjudicación y suscripción del contrato. de obra pública No. 088 del 15 de febrero de 2022 con PARCOR S.A.S Nit 900.140.481-4, por un valor de 2,904,832,723.58, y un plazo inicial de 3 meses.
2. Por su parte, Prosperidad Social adelantó el trámite para la asignación de la interventoría que realizaría el seguimiento a la ejecución de la obra. Así las cosas, se determinó que CONSORCIO AJS desarrollaría dicha actividad.
3. Que, del mencionado contrato de obra, se suscribió acta de inicio el día 03 de mayo de 2022.
4. Que, durante el desarrollo del contrato de obra, en la presente vigencia, se han presentado distintas suspensiones y prorrogas a las suspensiones, relacionadas en el informe de supervisión, de la

PROYECTO DERIVADO.

El siguiente proyecto es objeto de desarrollo a través del Convenio: **"CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD"**

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE
NUMERO DE CONVENIO	463 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	3 DE AGOSTO DEL 2021
VALOR CONVENIO	\$ 3.000.000.000
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	3 DE MAYO DEL 2022



No. de radicación: **M-2025-4300-030910**

Fecha radicación: 2025-06-18 05:42:51 PM

SUSPENSION NO. 1:	21 DE JUNIO DEL 2022
AMPLIACION NO. 1 SUSPENSION NO. 1:	21 DE JULIO DEL 2022
FECHA DE REINICIO No. 1:	20 DE AGOSTO DE 2022
PRORROGA No. 1:(45 días)	02 DE OCTUBRE DE 2022
PRORROGA No. 2:(45 días)	16 DE NOVIEMBRE DE 2022
SUSPENSIÓN DE FACTO No. 2:	29 DE DICIEMBRE DE 2022
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE FEBRERO DE 2023 AL 16 DE MARZO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.2:	17 DE MARZO DE 2023 AL 09 DE ABRIL DE 2023
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.2:	31 DE MARZO DE 2023 AL 09 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.2:	10 DE MAYO DE 2023 AL 22 DE MAYO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.2:	23 DE MAYO DE 2023 AL 12 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JUNIO DE 2023 AL 17 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.2:	20 DE JUNIO DE 2023 AL 28 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 10 SUSPENSIÓN No.2:	07 DE JULIO DE 2023 AL 13 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 11 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2023



AMPLIACIÓN No. 12 SUSPENSIÓN No.2:	30 DE JULIO DE 2023 AL 29 DE AGOSTO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 13 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 14 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 15 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE OCTUBRE DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 16 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 27 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 17 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN NO.3	28 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE ABRIL DE 2024 AL 26 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE JULIO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.3:	10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE ENERO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE ENERO DE 2025 AL 20 DE MAYO DE 2025



AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2025
ESTADO	SUSPENDIDO

Las suspensiones efectuadas fueron suscritas entre la entidad territorial, la interventoría y la persona designada por la SAE, toda vez que la entidad territorial el contratista no ha podido suscribirlas todas en razón a su situación penal, que conllevó a la intervención de la SAE. Están firmadas por el municipio y la interventoría.

1. Que, al día 29 de diciembre de 2022 fecha del último informe semanal de interventoría el proyecto presentó un 65,15 % de avance físico contra un 99.09%. Desde dicha fecha, se encuentra suspendido el contrato de obra. En este orden de ideas y ante la inminente terminación del plazo del Convenio, mediante comunicación No 1300 -07.435 del 14 de diciembre de 2023, la Entidad Territorial solicitó la prórroga al convenio No. 463 DPS – FIP de 2021, con el fin de lograr la ejecución y cierre del proyecto.
2. Corresponde a PROSPERIDAD SOCIAL velar por el cumplimiento de obligaciones previstas por las partes del Convenio, requiriendo a la Entidad Territorial al cumplimiento de los compromisos adquiridos con el aporte de los recursos económicos al concretarse el riesgo previsto en la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

ESTADO FINANCIERO DEL CONVENIO

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del Convenio:	\$ 3.000.000.000,00
Valor Total del Convenio	\$ 3.000.000.000,00
Valor Inicial del Contrato:	\$2.904.832.723,58
Valor Total del Contrato:	\$2.904.832.723,58
Desembolso No. 1	\$ 300.000.000,00

* Según informe semanal No. 26 del 26 de diciembre de 2022 al 29 de diciembre de 2022 INTERVENTORIA



certifica valor ejecutado de \$ 1.892.499.485,49

DESEMBOLSOS DEL CONVENIO

En el marco de la ejecución del convenio, prosperidad social ha realizado los siguientes desembolsos:

Concepto	Valor	RP	Porcentaje
Desembolso No.1	\$300.000.000	119021	10%
Desembolso No.2	\$600.000.000	5122	20%
Desembolso No.3	\$600.000.000	5122	20%
TOTAL, DESEMBOLSADO, 3	V A L O R T O T A L		P O R C E N T A J E O T T A L
Desembolsos.	DESEMBOLSADO \$1.500.000.000		DESEMBOLSADO 50%

DE LA NECESIDAD DE LA SUSPENSIÓN.

Durante la presente vigencia el proyecto derivado del presente convenio ha presentado dificultades que han impedido la ejecución del mismo. Así, desde el 29 de diciembre de 2022, el contrato se encuentra suspendido debido a una serie de circunstancias con el contratista de obra que fue intervenido por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE- incautando con ello todos los bienes y contratos, incluido el derivado del presente convenio. Hasta el 9 de mayo de 2023, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S comparte vía correo electrónico a todas las partes acta de nombramiento del Ingeniero CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ como gerente y representante legal de la sociedad PARCOR SAS realizado en Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 3 de mayo de 2023. Una vez se contó con el depositario asignado, se comenzó el trámite para dar el reinicio de actividades de la obra pero la Interventoría asignada CONSORCIO AJS terminó su contrato el 31 de julio de 2023. Si bien Prosperidad Social reasignó la interventoría a Medina & Rivera, no se ha podido reiniciar el contrato ya que fue necesario realizar el empalme de documentación y conocimiento actual de la obra, circunstancia que hasta la actualidad la interventoría entrante Medina & Rivera manifiesta que no cuenta con la información suficiente para dar reinicio de actividades, en razón de lo anterior la entidad territorial contrato el estudio patológico de la vía con el fin de revisar el estado del proyecto.

Hasta el momento la SAE no ha reintegrado el contrato al municipio de trinidad, situación que impide que la entidad territorial como parte contratante actue.



En atención a que el 12 de junio de 2025 se reanudó la mesa de arreglo directo de la cláusula No. 12 de Controversia contractuales establecida en el convenio, con el municipio de Trinidad no se concerto una propuesta que permita el reinicio de las obras. en consideración al arreglo directo parcial en el sentido de solicitar una suspensión del convenio por un período de 45 días calendario, con el objeto de generar un escenario que permita encontrar una salida jurídica y financiera de conformidad a las disposiciones legales y contractuales. en consecuencia el municipio de Trinidad presento solicitud de suspensión enviada por correo electrónico y con radicado interno: E-2025-0007-134900.

NOVEDADES CONTRACTUALES CONTRATO DE OBRA

OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA AL AEROPUERTO DEL MUNICIPIO DE TRINIDAD - CASANARE
NUMERO DE CONVENIO	463 FIP 2021
FECHA SUSCRIPCIÓN CONVENIO	3 DE AGOSTO DEL 2021
VALOR CONVENIO	\$ 3.000.000.000
FECHA DE INICIO CONTRATO DE OBRA	3 DE MAYO DEL 2022
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.2:	27 DE JUNIO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 9 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE JUNIO DE 2023 AL 07 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 10 SUSPENSIÓN No.2:	07 DE JULIO DE 2023 AL 13 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 11 SUSPENSIÓN No.2:	13 DE JULIO DE 2023 AL 30 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 12 SUSPENSIÓN No.2:	30 DE JULIO DE 2023 AL 29 DE AGOSTO DE 2023
AMPLIACIÓN No. 13 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE AGOSTO DE 2023 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 14 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 AL 30 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 15 SUSPENSIÓN No.2:	29 DE OCTUBRE DE 2023 AL 29 DE NOVIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No. 16 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 27 DE DICIEMBRE



	DE 2023
AMPLIACIÓN No. 17 SUSPENSIÓN No.2:	28 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 28 DE FEBRERO DE 2024
SUSPENSIÓN NO.3	28 DE FEBRERO DE 2024 AL 28 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE ABRIL DE 2024 AL 26 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No. 2 SUSPENSIÓN No.3:	26 DE JULIO DE 2024 AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 3 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE SEPTIEMBRE DE 2024 AL 25 DE NOVIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 4 SUSPENSIÓN No.3:	25 DE NOVIEMBRE DE 2024 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 5 SUSPENSIÓN No.3:	10 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE DICIEMBRE DE 2024
AMPLIACIÓN No. 6 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE DICIEMBRE DE 2024 AL 20 DE ENERO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 7 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE ENERO DE 2025 AL 20 DE MAYO DE 2025
AMPLIACIÓN No. 8 SUSPENSIÓN No.3:	20 DE MAYO DE 2025 AL 20 DE JUNIO DE 2025
FECHA ACTUALIZADA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2025
ESTADO	SUSPENDIDO

Así las cosas y atendiendo que, mediante correo electrónico radicado No. E-2025-0007-134900 del 16 junio de 2025, solicita la suspensión al Convenio en los siguientes términos:

"Por lo expuesto anteriormente, se requiere suspender la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, por el término de 45 días calendarios, con el fin de



que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, realice la devolución o reintegro de PARCOR SAS,"

A su vez, el supervisor designado al Convenio por PROSPERIDAD SOCIAL, por medio de informe de supervisión del 18 de mayo de 2025 recomendó la suspensión, así:

*"De acuerdo con los sucesos presentados, la supervisión designada por Prosperidad Social considera viable la modificación de suspensión solicitada por la Entidad Territorial mediante oficio del 13 de junio de 2025, allegado mediante correo electrónico del 16 de junio de 2025 con radicado No. **E-2025-0007-134900**, solicitud que consiste en la suspensión del convenio interadministrativo por un término de 45 días, esta supervisión recomienda la modificación del Convenio No. 633 FIP 2021 con el fin que la SAE reintegre el contrato de obra a la entidad territorial y se reinicien las obras, así mismo que la entidad territorial presente más opciones que permitan lograr la conclusión de la obra en condiciones óptimas de funcionalidad y sostenibilidad en el cumplimiento del proyecto asociado al mismo, adelantar todas las actuaciones relacionadas con el recibo final, desembolsos, realización de auditoria visible, desembolsos, liquidación del contrato entre otros, de esta forma poder cumplir así con el objetivo de atender las necesidades de los grupos más vulnerables a través de la generación de entornos saludables, seguros y dignos contribuyendo así a la superación de la pobreza y los objetivos de desarrollo sostenible.*

A su vez el ET envió un oficio (1100-09.07-066 Trinidad, 13 de Junio de 2025) donde manifiesta lo siguiente:

(...)

Por lo expuesto anteriormente, se requiere suspender la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 463 FIP de 2021, por el termino de 45 dias calendarios, con el fin de que la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE SAS, realice la devolución a reintegro de PARCOR SAS, en cumplimiento de lo sehalado en el auto interlocutorio No. 006 del 26 de febrero de 2025, del juzgado segundo del Circuito Especializado de Extinción de Dominio, y para que la entidad territorial, pueda adelantar las acciones que le compete para dar reinicio al contrato de obra pttblica No. 088 de 2022, previo agotamiento ante el DPS, con respecto a la modificación del alcance de la meta. (...)

Lo anterior se justifica en que actualmente no existen frentes de obra activos, ni condiciones administrativas, contractuales o técnicas que permitan ejecutar actividades dentro del marco del convenio. El contratista de obra pública No. 088 de 2022 no se encuentra habilitado legalmente para reiniciar labores, y no se cuenta con claridad jurídica respecto a su reintegro.

- Desde la supervisión técnica se considera inviable avanzar en nuevas



actas de modificación, prórroga o reprogramación, hasta tanto no se definan plenamente: (I) la situación jurídica del contratista; (II) la confirmación de su reintegro mediante comunicación oficial de SAE S.A.S.; y (III) el alcance técnico definitivo del proyecto conforme a lo solicitado por la Entidad Territorial al DPS.

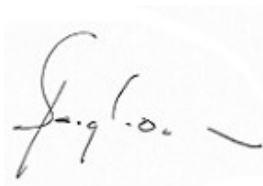
- Igualmente, se evidencia una afectación directa al contrato de interventoría, el cual se encuentra sin posibilidad de desarrollo técnico y financiero, al no contar con actividad en campo, lo que impide la ejecución efectiva del objeto contractual y la correspondiente causación de honorarios.
- La presente recomendación de suspensión se formula con el fin de proteger la ejecución eficiente de los recursos públicos, evitar actuaciones administrativas en condiciones de riesgo jurídico o técnico, y garantizar que las decisiones futuras cuenten con respaldo normativo y claridad operativa. Así mismo, permite a la supervisión mantenerse dentro del marco de sus funciones sin comprometer responsabilidades ante eventuales observaciones de entes de control. Cabe mencionar que, dicha solicitud de suspensión se realiza con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de seguimiento, verificación y control de la supervisión del objeto contractual, conforme a los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente y en las cláusulas del contrato."

Este informe es generado para el proceso de presentar el convenio interadministrativo 463 FIP 2021 para modificación contractual de suspensión por el termino de 45 días, con los soportes presentados por la Entidad Territorial y la interventoría."

Así las cosas, solicitamos **Suspender** el plazo de ejecución del convenio interadministrativo No. 463 FIP de 2021, por un termino de 45 días.

En el siguiente link "Anexos" se adjuntan los soportes correspondientes: [Anexos](#)

Cordialmente,



Douglas Elias de Jesus Ortega Martinez



Profesional Especializado

Anexos:

Nombre Anexo: solicitud ET suspensiin.pdf

Informe de supervision CV 463-2021 TRINIDAD 18 06 2025
v1.pdf

Copia: Milton Rene Serna Varela - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Paula Andrea Escobar Serna. - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Copia: Olga Cecilia Guzman - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Jairo Yesid Pinzon Franco - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Douglas Elias de Jesus Ortega Martinez - DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL Y HÁBITAT

Copia: Juan Jose Gutierrez Ramirez - GIT GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboró: Milton Rene Serna Varela

Revisó: Milton Rene Serna Varela